

DECRETO Nº 102

TEMUCO,

2 4 ENE. 2019

VISTOS:

1- La Solicitud de Patente de fecha 15.01.2019 presentada por ARIAS ITURRIAGA CLAUDIO EUGENIO.

2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979, sobre

Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980. 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695.

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente de MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol : 9-4610 Código : 472.103

Actividad Económica : ALMACEN PEQUEÑO, FRUTERIA Y VERDULERIA

Clasificación : Microempresa Familiar

Dirección Comercial : LOS ALBATROS Nº 100 LABRANZA Nombre Del Contribuyente : ARIAS ITURRIAGA CLAUDIO EUGENIO

RUT : 12.606.163-3

Dirección Particular : LOS ALBATROS Nº 100 LABRANZA

Fecha de Solicitud : 15.01.2019

Otorgación Nº : 8

Fecha : 15.01.2019 Rol de Avalúo : 2377 -1

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así el Municipio está facultado para caducar la patente.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

DIRECTOR

Stración y Fin

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MAURICIO REYES JIMENEZ

MUNICIPALIDAD

"Por Orden del Alcalde"
O ANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Oficina de Partes Rentas (Digital)